



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 071-2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 ABR. 2017

VISTOS; el Oficio N° 334-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de marzo del 2016, Informe N° 007-2016-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JCH, Decretos Nros. 1841-2016-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2010-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1924-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil cuatrocientos cincuenta cinco (1,455) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 119454, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 15-11-2013 y la fecha de término de ejecución el 14-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional Huancasancos, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub Regional Huancasancos, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La evaluación Técnica de la obra se ha contado con el expediente técnico global, contando con la habilitación del presupuesto 2013, consistía en: Construcción de un Puente de 59,70 m de luz, (Construcción del Estribo Izquierdo); sin embargo por la mala programación en su inicio de ejecución de esta obra, se paralizó su ejecución en el mes de diciembre



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	306,650.27
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	23,127.73
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	231,990.54
1501.080.204	Por Administración Directa- Servicios	51,532.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	4,850.00
1503.02	MAQUINARIAS,EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.0201	Para Oficina	
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	950.00
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	3,900.00
5506	OTROS GASTOS DIVERSOS	
506.99	Otros Gastos Diversos	410.00
	TOTAL:	311,910.27

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Trescientos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 27/100 Nuevos Soles (S/. 306,650.27), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Activo Fijo y Bienes menores, asciende la suma de S/. 5,260.00 (Cinco Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 27/100 Nuevos Soles (S/. 306,650.27), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CARRETERA PUTICA - ACCOSA - MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCASANCOS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 27/100 Nuevos Soles (S/. 306,650.27), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional Huancasancos, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE



*SGSL/maqc
17-03-2017